



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

**ESTADO DE LOS CONTROLES DE ADVERTENCIA
ABIERTOS POR LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ CON
ANTERIORIDAD A LA SENTENCIA C-103 DE 2015
(Abril 2019)**

De conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 8 y el
inciso b) del artículo 9 del Acuerdo 24 de 1993

Bogotá, D.C., junio de 2019



Estado de los Controles de
Advertencia abiertos por la
Contraloría de Bogotá con
anterioridad a la Sentencia C-103 de
2015 (Abril de 2019)

Veedor Distrital
Jaime Torres–Melo

Viceveedor Distrital
Daniel García Cañón

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos
Juan Carlos Rodríguez Arana

Veedora Delegada para la Contratación
Tatiana Mendoza Lara

Veedor Delegado para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal
Jasson Cruz Villamil

Veedor Delegado para la Participación y los Programas Especiales
Diego Fernando Maldonado Castellanos

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jairo Edison Tirado Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica
María José del Río Arias

Equipo de Trabajo

Omar Tarcisio Cañas Carrillo
María Angélica Escárraga López



Tabla de contenido

Introducción	4
1. Seguimiento a los controles de advertencia	4
1.1 Estado general de los controles de advertencia	5
1.2 Controles de advertencia por entidad que continúan abiertos	7
2. Descripción temas y estado de los controles de advertencia abiertos por entidad	8
a. Secretaría Distrital de Gobierno	8
b. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	8
c. Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá	9
d. Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP-	9
e. Instituto para la Economía Social -IPES-	10
f. Secretaría Distrital de Salud	11
g. Subred Integrada de Servicio de Salud Norte ESE	12
h. Secretaría Distrital de Integración Social	12
i. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis	12
j. Instituto de Desarrollo Urbano	13
i. Transmilenio S.A.	13
3. Recomendaciones	15
Referencias	15

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Estado de los controles de advertencia a septiembre de 2017	5
<i>Tabla 2.</i> Estado de los controles de advertencia a marzo 31 de 2019	6
<i>Tabla 3.</i> Controles de advertencia abiertos por entidad a marzo 31 de 2019	7



Estado de los Controles de Advertencia abiertos por la Contraloría de Bogotá con anterioridad a la Sentencia C-103 de 2015 (Abril de 2019)

Introducción

La Veeduría Distrital, atendiendo las funciones asignadas en el artículo 118 del Decreto Ley 1421 de 1993, conforme a la cual la entidad “verificará que se obedezcan y ejecuten las disposiciones vigentes, controlará que los funcionarios y trabajadores distritales cumplan debidamente sus deberes y pedirá a las autoridades competentes la adopción de las medidas necesarias para subsanar las irregularidades y deficiencias que encuentre”, a través del siguiente documento presenta el estado de los controles de advertencia abiertos a las entidades distritales, con anterioridad a la sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015 de la Corte Constitucional, que declaró la inconstitucionalidad del numeral 7 del artículo 5 del Decreto 267 de 2000.

El presente informe, está estructurado en el marco de las funciones de control preventivo de la Veeduría Distrital hacia el cumplimiento del ejercicio del control interno en las entidades del sector central y descentralizado del Distrito Capital y contiene el estado de los controles de advertencia por entidad y sector, producto del seguimiento realizados por la Veeduría Distrital y, con base en la información reportada por cada una de las entidades.

Asimismo, el informe muestra la evolución del cierre de los controles de advertencia, desde el informe anterior de la Veeduría Distrital, con corte a septiembre de 2017 hasta abril de 2019, puntualizando los casos pendientes de acciones de mejoramiento para el cierre definitivo.

Al final del informe se incluyen algunas conclusiones y las recomendaciones pertinentes para la continuidad de las acciones de mejoramiento, hasta el cierre de los casos que originaron las advertencias de la Contraloría de Bogotá, D.C.

1. Seguimiento a los controles de advertencia

La Sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015, declaró inexecutable el numeral 7 del artículo 5 del Decreto 267 de 2000, donde se indicaba para la Contraloría General de la República la función de “Advertir sobre operaciones o procesos en ejecución para prever graves riesgos que comprometan el patrimonio público y ejercer el control posterior sobre los hechos así identificados”. Con posterioridad a la sentencia referida, la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., expidió la Circular 100 de 2015, indicando que cada entidad debe gestionar la finalización de cada control de advertencia ante la Contraloría Distrital, en aplicación de la Sentencia C-103 de 2015”.

Por otra parte, la Contraloría de Bogotá en respuesta a solicitudes de cierre de controles de advertencia de las entidades distritales, en particular de la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Educación Distrital, indicó que la función de advertencia resulta inaplicable ahora por parte de ese ente de control y que corresponde a la oficina de control interno realizar las



respectivas verificaciones de cumplimiento, para el cierre de cada una de las funciones de advertencia comunicadas con anterioridad al 11 de marzo de 2015.

Posteriormente, la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se pronunció, ante una consulta de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social, acatando las directrices de Contraloría de Bogotá D.C. y observando que al realizar el cierre de las acciones propuestas para subsanar dichos controles de advertencia se da por terminado dicho proceso.

Teniendo en cuenta los antecedentes anteriores y el estado de controles de advertencia con corte a 30 de septiembre de 2017, la Veeduría Distrital presenta el actual documento que contiene el seguimiento y el estado de los controles de advertencia con corte abril 30 de 2019.

1.1 Estado general de los controles de advertencia

De acuerdo con la información suministrada por la Contraloría de Bogotá D.C., a través de oficio con radicado 2-2016-19168 del 19 de octubre de 2016, en 13 de los 15 sectores del Distrito aún permanecían controles de advertencia en estado “abierto” o “en verificación”. Los sectores Gestión Pública y Gestión Jurídica no tenían abiertos controles de advertencia.

En el documento “Estado de los Controles de Advertencia Abiertos por la Contraloría de Bogotá a las Entidades del Distrito con anterioridad a Sentencia C-103 De 2015 (Corte: septiembre de 2017)”, publicado por la Veeduría Distrital en enero de 2018, figuraban 75 controles pendientes cuya distribución por sectores se presenta a continuación:

Tabla 1. Estado de los controles de advertencia a septiembre de 2017

<i>Sector</i>	<i>Abiertos a septiembre 30 de 2017</i>
Gobierno	6
Seguridad, Convivencia y Justicia	9
Hacienda	7
Planeación	1
Desarrollo Económico	4
Educación	11
Salud	6
Integración Social	6
Cultura, Recreación y Deporte	3
Ambiente	7
Movilidad	9
Hábitat	5



Estado de los Controles de Advertencia abiertos por la Contraloría de Bogotá con anterioridad a la Sentencia C-103 de 2015 (Abril de 2019)

<i>Sector</i>	<i>Abiertos a septiembre 30 de 2017</i>
Mujer	1
Total	75

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información suministrada por las entidades distritales (2017).

La Veeduría Distrital, en primer trimestre de 2019 solicitó, tanto a las secretarías cabeza de sector como a las entidades que tenían controles de advertencia pendientes, informar el estado de cierre o, en su defecto el avance de las acciones de mejoramiento planteadas.

De los avances reportados por las entidades y sectores en relación con los controles de advertencia pendientes, se pudo aclarar en principio que dos de los seis controles que aparecían en el Sector Gobierno, pertenecen al Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, uno de ellos al Fondo de Vigilancia y Seguridad, liquidado en diciembre de 2018 y el otro, a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, por lo cual se ajustaron los controles abiertos de ambos sectores a septiembre de 2017. Igualmente, se pudo establecer que se han cerrado los seguimientos de 58 controles (77%) y quedan pendientes en seguimiento únicamente 17 controles (23%), tal como se presenta a continuación.

Tabla 2. Estado de los controles de advertencia a marzo 31 de 2019

<i>Sector</i>	<i>Abiertos a septiembre 30 de 2017</i>	<i>Cerrados</i>	<i>Abiertos a abril 30 de 2019</i>
Gobierno	4*	2	2
Seguridad, Convivencia y Justicia	11*	9	2
Hacienda	7	5	2
Planeación	1	1	0
Desarrollo Económico	4	1	3
Educación	11	11	0
Salud	6	4	2
Integración Social	6	5	1
Cultura, Recreación y Deporte	3	3	0
Ambiente	7	6	1
Movilidad	9	5	4
Hábitat	5	5	0
Mujer	1	1	0
Total	75	58	17

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información suministrada por las entidades distritales (2019).

* Valores ajustados, de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior.



Es de anotar que los nueve controles de advertencia cerrados en el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia pertenecían al liquidado Fondo de Vigilancia y Seguridad. Algunos de los temas de controles derivaron en procesos disciplinarios, fiscales y penales, los cuales se encuentran en curso.

De la información anterior, se destaca que el Sector Educación, con mayor número de controles de advertencia que permanecían abiertos en 2017, reportó el cierre de todos. Igualmente, los sectores del Hábitat, Cultura, recreación y Deporte, de la Mujer y Planeación, en su orden, quedaron sin controles de advertencia pendientes de cierre.

1.2 Controles de advertencia por entidad que continúan abiertos

De acuerdo con las respuestas de las entidades, donde dieron cuenta de las acciones implementadas para subsanar los riesgos advertidos en los controles de advertencia abiertos en su momento, e informaron los casos con cierre de seguimiento, a continuación, se presenta el resumen del número de controles de advertencia pendientes en ocho sectores, distribuidos por entidades.

Tabla 3. Controles de advertencia abiertos por entidad a marzo 31 de 2019.

#	Sectores	Entidades	Controles Pendientes
1	Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	2
2	Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	1
		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	1
3	Hacienda	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	2
4	Desarrollo Económico	Instituto para la Economía Social	3
5	Salud	Secretaría Distrital de Salud	1
		Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE	1
6	Integración Social	Secretaría Distrital de Integración Social	1
7	Ambiente	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis	1
8	Movilidad	Instituto de Desarrollo Urbano	1
		Transmilenio S.A.	3
Total			17

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en información suministrada por las entidades distritales (2019).



2. Descripción temas y estado de los controles de advertencia abiertos por entidad

Teniendo en cuenta los controles de advertencia que continúan abiertos, se detallan a continuación los temas y el estado actual para las entidades del Distrito Capital que aún no han cerrado las acciones planteadas, de acuerdo con las respuestas recibidas a las solicitudes individuales realizadas por la Veeduría Distrital en el presente año, aclarando que el cierre es competencia de cada entidad y no de la Veeduría Distrital.

a. Secretaría Distrital de Gobierno

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
2	13240 de 2013	Pago de arriendos y costos de adecuación por falta de sede propia para la Alcaldía Local de Los Mártires.	La Alcaldía Local de Los Mártires y la ERU adelantan el proceso licitatorio para la consultoría e interventoría para la elaboración de los diseños definitivos de la nueva sede local en el predio de la calle 9 o. 15A 50/70, dentro del proyecto Voto Nacional Bronx, Convenio Interadministrativo No 134 de 2018. Igualmente, se están gestionando recursos adicionales de \$6,78 millones para el Convenio 134 de 2016, proyecto de construcción de la sede.
	07697 de 2014	Baja ejecución Convenio de Cooperación 1292 de 2012 suscrito entre la Secretaría, la UAERMV y FDL, para la intervención de vías priorizadas.	Se adelanta proceso de liquidación judicial del convenio. La UAERMV solicitó en febrero de 2019 la acumulación de procesos, debido a que demandó a las interventoras del convenio, Universidad Nacional de Colombia y Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

b. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
1	03160 de 2013	Contrato de Obra Pública No. 730 de 2010 para la construcción de la nueva sede del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, D.C. -MEBOG.	La Secretaría presentó en octubre de 2018 una demanda de reconversión contra la empresa Castell Camell Limitada hoy S.A.S., ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la cual se encuentra en proceso.



Estado de los Controles de Advertencia abiertos por la Contraloría de Bogotá con anterioridad a la Sentencia C-103 de 2015 (Abril de 2019)

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
			La Secretaría suscribió el Contrato No. 1132 de 2018 para la "Construcción y reforzamiento de la Nueva Sede del Comando de Policía Metropolitana de Bogotá", con fecha de inicio el 28 de diciembre de 2018 y plazo de ejecución de 18 meses.

c. Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
1	21850 de 2013	Construcción de una sala de Crisis y un Helipunto en la calle 20 No. 68A-06 e implementación del Centro de Comando Móvil	El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, ante demanda de la ETB, emitió sentencia favorable a UAECOB, en relación con el contrato interadministrativo No. 245 de 2009. Actualmente cursan recursos de apelación de ambas partes y se espera el fallo definitivo del Consejo de Estado.

d. Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
2	20943 de 2012	Reconocimiento de intereses moratorios por ineficiente gestión fiscal en materia de pago de cuotas partes pensionales y de las sentencias judiciales.	Se realizaron mejoras en el procedimiento "Gestión de cobro de cuotas partes, que incluye entrega, registro, conciliación e imputación de información de Cuotas Partes Pensionales. Se proyectaron otras acciones con fecha de terminación 31 de julio de 2019, las cuales se encuentran en ejecución.
	18434 de 2013	Falencias en el cumplimiento de los objetivos misionales por las ineficiencia en el cobro de cuotas partes pensionales, fallas en la gestión de recaudo de la cartera hipotecada y tercerización de funciones misionales	Se han realizado acciones tales como: - Expedición de la resolución DG-0007 de 2018, "Por la cual se define el término de prescripción de la acción de cobro de las cuotas partes pensionales". - Diseño una herramienta tecnológica que permite establecer la trazabilidad de la información por concepto de cuotas partes por cobrar, en las etapas de cobro persuasivo y cobro coactivo. - Indexación en el expediente de las copias de las actuaciones surtidas en el Tribunal Administrativo



Estado de los Controles de Advertencia abiertos por la Contraloría de Bogotá con anterioridad a la Sentencia C-103 de 2015 (Abril de 2019)

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
			<p>de Cundinamarca en el proceso objeto de demanda ante lo Contencioso Administrativo.</p> <p>- Designación de un solo sustanciador el cual es el encargado de realizar cobro de las cuotas partes por cobrar y la remisión al área de cobro coactivo.</p> <p>Se proyectaron otras acciones con fecha de terminación 31 de julio de 2019, las cuales se encuentran en ejecución.</p>

e. Instituto para la Economía Social -IPES

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
3	09242 de 2012	Desbordado incremento de la cartera adeudada por los vivanderos de las Plazas de Mercado Distritales, por concepto de uso y aprovechamiento de los puestos habilitados.	<p>Entra las vigencias 2012 y 2018 la cartera adeudada por concepto de plazas de mercado tuvo una reducción del 43% (entre cuentas por cobrar y cuentas de orden).</p> <p>En la vigencia 2018, la Contraloría de Bogotá estableció 3 hallazgos administrativos, por no integración de información de procesos de cartera y nómina, por falta de revelación de los efectos de la depuración de cartera en las notas a los estados financieros y por prescripción de cartera y acuerdos de pago; este último hallazgo, con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.</p> <p>No se han cerrado las causas y se solicitará a los responsables un plan de mejoramiento.</p>
	15325 de 2012	Deficiente gestión administrativa y falta de seguimiento en la administración de los módulos de venta a los beneficiarios de la REDEP.	Se realizaron visitas de seguimiento y control a los beneficiarios y quioscos y requerimientos para el cobro de cartera, se recuperaron 119 módulos de venta (quioscos) que se encontraban en estado de abandono, ocupación irregular o usuarios sin los criterios de focalización, se han realizado inversiones para el mantenimiento recurrente y atención a emergencias.



Estado de los Controles de Advertencia abiertos por la Contraloría de Bogotá con anterioridad a la Sentencia C-103 de 2015 (Abril de 2019)

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
			<p>Además, se han realizado alianzas y articulaciones público privadas para capacitación de la población y mejora de los beneficios por venta de productos en los quioscos.</p> <p>No se han cerrado las causas y se solicitará a los responsables un plan de mejoramiento.</p>
	03609 de 2015	Irregularidades en la ejecución de los convenios interadministrativos 2130/13 (Mistrató) y 1137/13 (Minuto de Dios).	<p>Con la suscripción del acta de liquidación de común acuerdo, del Convenio Interadministrativo No. 2130 de 2013 se dio cumplimiento al objeto y obligaciones del convenio y los recursos destinados por las entidades convinentes fueron adecuadamente ejecutados sin generar riesgos para la administración distrital y municipal.</p> <p>En relación con el Convenio 1137 de 2013, el retorno de los recursos al Tesoro Distrital se realizará una vez se liquide el Convenio con la Corporación Minuto de Dios.</p> <p>No se han cerrado las causas y se solicitará a los responsables un plan de mejoramiento.</p>

f. Secretaría Distrital de Salud

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
1	05387 de 2013	No culminación de las obras de reforzamiento estructural y ampliación del Hospital Occidente de Kennedy III Nivel de atención ESE, Contrato de Obra Pública No. 1671 de 2010.	Se encuentran en ejecución las acciones propuestas, reportando a la fecha un avance del 40%, correspondiente a la etapa de consultoría de la obra.



Estado de los Controles de Advertencia abiertos por la Contraloría de Bogotá con anterioridad a la Sentencia C-103 de 2015 (Abril de 2019)

g. Subred Integrada de Servicio de Salud Norte ESE

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
1	12824 de 2011	Costos excesivos de las cirugías bariátricas adelantadas por el Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE	En la Subred no se han encontrado soportes que permitan identificar si el control de advertencia está cerrado o aún permanece abierto

h. Secretaría Distrital de Integración Social

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
1	20671 de 2014	Omisión del deber de liquidar contratos dentro de los términos legales	<p>Se han realizado las acciones proyectadas para la liquidación de contratos; se han liquidado 979 contratos de los 1.384 que estaban pendientes y se han realizado los saneamientos contables pertinentes.</p> <p>Es necesario continuar el seguimiento de las actividades de liquidación de contratos, dados los hallazgos de la Contraloría de Bogotá, D.C.</p>

i. Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
1	03431 de 2012	Incumplimiento del contrato No. JBB -701 de 2011 con la Unión Temporal " <i>Un pulmón para ti</i> ".	<p>Se han realizado gestiones de cobro de los valores pendientes a la UT "<i>Un Pulmón para ti</i>", pero no se ha recibido información que permita la ejecución de medidas cautelares, por lo cual esos valores son de difícil cobro.</p> <p>La Contraloría de Bogotá, D.C. realizó seguimiento del tema en la auditoría regular, pero no cerró el caso, por lo cual se continuará el seguimiento.</p>



j. Instituto de Desarrollo Urbano

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
1	17966 de 2014	Dineros que el IDU ha desembolsado desde 1973 para la compra de 1.838 predios, sin que a la fecha la correspondiente contratación cumpla con el fin social real esperado y, desembolso de importantes recursos para atender su administración, mantenimiento y vigilancia de los mismos.	Se construyeron las políticas de predios sobrantes de obra desarrollables y no desarrollables, presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en fecha 14 de febrero de 2019, precisando para éstas el costo-beneficio de su implementación, especialmente en los procesos de venta dada la dificultad de efectuar este tipo de operaciones en condiciones de mercado. Se realizaron los acercamientos con la Central de Inversiones S.A. Igualmente, se ha dado continuidad a la contratación de los servicios requeridos para la conservación de los inmuebles, indistintamente de su situación jurídica

i. Transmilenio S.A.

Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
3	05642 de 2014	Incumplimiento parcial Contrato de Concesión No. 05 de 2010, suscrito con la sociedad COOBUS S.A.S., no recaudo del importe de las multas impuestas a EGOBUS S.A.S., incumplimiento de los Contratos de Concesión Nos. 12 y 13 del mismo año.	Se realizaron las reclamaciones a los liquidadores de Coobus y Egobuses ante la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con las resoluciones que declararon el incumplimiento total del contrato de concesión No. 05 de 2010 y en contrato No. 12 de 2010 y a cual se culminó el proceso sancionatorio de declaratoria de caducidad al contrato de concesión. A la fecha está pendiente la presentación del acuerdo de adjudicación por parte de la liquidadora, para que posteriormente sea fijada fecha de la audiencia de confirmación de dicho acuerdo. En el acuerdo de adjudicación se establecerá la forma y plazo para el pago de las acreencias dentro del proceso de liquidación.



Controles Pendientes	No. C.A.	Temas	Avances y estado
	20779 de 2014	Irregularidades en la ejecución del Contrato 001 de 2011 —Concesión del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario (SIRCI) del SITP.	El 7 de diciembre de 2016, el Tribunal de Arbitramento convocado por el Concesionario del SIRCI emitió fallo donde estableció que la obligación de operar y mantener simultáneamente los sistemas anterior y nuevo, empieza a partir del "cambio de plataforma" y se extiende hasta el momento en que el sistema adoptado por el Concesionario garantice la continuidad de la prestación del servicio y la completa funcionalidad del sistema para el control de la flota troncal y la conectividad , que los hechos no derivaron en incumplimiento de ninguna de las partes y, que la concesionaria ha cumplido con la obligación a partir de las fechas indicadas.
	13297 de 2014	Dar oportuno inicio a los procesos de selección de los concesionarios para la operación del Subsistema Transmilenio en las Troncales de las Fases I y II, Bogotá D.C.	Se realizaron modificaciones a las concesiones así: Express del Futuro S.A. y Metrobus S.A. , se estableció como fecha de finalización de la etapa de operación regular el 15 de diciembre de 2018, y se acordó la posibilidad de hacer uso de 2 prórrogas de 3 meses cada una. SI99 S.A. se modificó unilateralmente para operación regular hasta el 30 de diciembre de 2019, y se acordó la posibilidad de hacer uso de 2 prórrogas de hasta tres meses cada una. Ciudad Móvil S.A. se estableció como fecha de finalización de la etapa de operación regular el 30 de diciembre de 2019, y se acordó la posibilidad de hacer uso de 2 prórrogas una de tres meses y otra de hasta tres meses. Express del Futuro S.A. y Metrobus S.A. se estableció como fecha de finalización de la etapa de operación regular el 15 de diciembre de 2018, y se acordó la posibilidad de hacer uso de 2 prórrogas de 3 meses cada una. En noviembre de 2018, mediante licitación, se adjudicaron 5 de los 6 lotes de flota licitados y se suscribieron los contratos de concesión. Igualmente, en diciembre de 2018, mediante selección abreviada se adjudicó el lote de Flota Américas y se suscribieron los contratos.



Estado de los Controles de Advertencia abiertos por la Contraloría de Bogotá con anterioridad a la Sentencia C-103 de 2015 (Abril de 2019)

3. Recomendaciones

- Continuar con el impulso de las acciones pendientes para concluir, en lo posible en el presente año, el seguimiento de la mayoría de los 17 casos pendientes en las entidades distritales.
- Analizar en el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno de las entidades que aún tienen acciones pendientes de los controles de advertencia, las actividades que cada entidad debe desarrollar y los tiempos establecidos para el cierre de los seguimientos con las Oficinas de Control Interno respectivas.
- Presentar igualmente en el Comité los resultados alcanzados hasta la conclusión de las acciones requeridas, para la toma de la decisión de cierre definitivo de los controles pendientes.
- Remitir a la Veeduría Distrital la información pertinente cuando se determiné el cierre de los controles de advertencia pendientes, de manera que se pueda mantener actualizado este informe y generar ágilmente el informe de cierre de la vigencia 2019.

Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (21 de julio de 1993). *"Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"*. [Decreto 1421 de 1993]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=9027>

Corte Constitucional. Sala Plena (11 de marzo de 2015). Sentencia C 103/2015. [Magistrada María Victoria Calle].

Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (7 de julio de 2015). *Alcance a las Circulares 47 y 59 de 2015*. [Circular 100 de 2015]. Recuperado de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62265>

Contraloría de Bogotá (19 de octubre de 2016). Oficio 2-2016-19168. Respuesta a solicitud de información de la Veeduría Distrital sobre el estado en que se encuentran los controles de advertencia abiertos a las entidades del Distrito con anterioridad a la declaratoria de inconstitucionalidad del numeral 7 del artículo 5 de decreto 267 de 2000.

Contraloría de Bogotá (10 de abril de 2018). Oficio 2-2018-06299. Respuesta a solicitud de cierre de controles de advertencia, realizada por la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Educación.

Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General, Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (13 de junio de 2018). Oficio 2-2018-13199. Respuesta a solicitud de



Estado de los Controles de
Advertencia abiertos por la
Contraloría de Bogotá con
anterioridad a la Sentencia C-103 de
2015 (Abril de 2019)

lineamientos para el cierre de controles de advertencia, realizada por la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Integración Social.

FIN.